



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. **3410**

OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO CODESTAPU C.A., con domicilio en el cantón Lago Agrio, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.09.720 de 20 de julio de 2009, informa que la COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO CODESTAPU C.A., concluyó con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos aprobado mediante Resolución No. 2299 de 5 de junio de 2009, inscrito en el Registro de la Propiedad a cargo del Mercantil del cantón Lago Agrio con el No. 308 el 18 de junio de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-078 de 3 de agosto del 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO CODESTAPU C.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3410

-2-

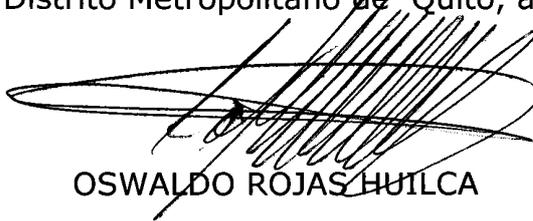
COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO CODESTAPU C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO CODESTAPU C.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 AGO 2009



OSWALDO ROJAS HUILCA



RKM
Exp. 87155
Trámite.- 25471-0